



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

Consejo Supremo del Ejército y Marina. — *Circular.*

**Administración provincial
GOBIERNO CIVIL**

Circular.

Diputación provincial de León. —

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma.

**Administración municipal
Edictos de Alcaldes.**

Administración de Justicia

*Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19 de Marzo de 1930)

**Consejo Supremo del Ejército y Marina
DOCUMENTACION**

Circular

Para activar en cuanto sea posible la busca en los archivos militares de los expedientes para la revisión de pensiones ordenada por el artículo 64 del Decreto ley de 3 de Enero de 1929, el señor Presidente de este Alto Cuerpo se ha servido disponer que por los Gobiernos militares se cursen directamente a esta Secretaría, sin oficio de remisión y solo con el sello de entrada en sus respectivas dependencias para la debida constancia, papeletes en tamaño de cuartilla formuladas por las pensionistas a quienes no se les haya puesto aún en posesión de la mejora correspondiente por la citada revisión y tengan su residencia en las provincias de su cargo, comprensivas de los datos siguientes: nombres y apellidos de las interesadas y causantes, así como el empleo que disfrutaban estos al fallecimiento; fecha y *Diario Oficial* de la concesión, expresando también la dependencia por donde cobran actualmente.

Quedan exceptuadas las pensiones especiales, las llamadas del Tesoro en cuantía superior a mil pesetas,

que ya disfrutaban de la cuarta parte del sueldo de los causantes y las concedidas de todas clases con posterioridad a primero de Enero de 1924, salvo que sean transmisiones.

Para que esta circular alcance la difusión que requiere su texto, se ruega a los señores Gobernadores militares interesen de los civiles, su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1930. — El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro.*
Excmo. Señor...

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Debidamente autorizado, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia, durante la ausencia del propietario, excelentísimo Sr. D. Emilio Díaz Moren. Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Marzo de 1930.
El Gobernador civil interino,
Frutos Recto

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CUENTA DE PR

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Orden

PRIMERA PARTE - Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario	Aumentos durante el ejercicio			TOTAL
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	
INGRESOS					
1.º Rentas	70.055 09	5.878 »	»	5.878 »	75.933
2.º Bienes provinciales	»	»	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos	345.111 »	»	11.196 53	11.196 53	356.307
4.º Legados y mandas	»	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	57.100 »	469 »	»	469 »	57.569
6.º Contribuciones especiales	»	»	»	»	»
7.º Derechos y tasas	26.000 »	»	»	»	26.000
8.º Arbitrios provinciales	8.000 »	»	»	»	8.000
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	820.000 »	»	58.319 09	58.319 09	878.319
10. Cestones de recursos municipales	1.005.159 66	»	»	»	1.005.159
11. Recargos provinciales	250.000 »	»	»	»	250.000
12. Traspasos de obras y servicios públicos	»	»	»	»	»
13. Crédito provincial	»	»	»	»	»
14. Recursos especiales	51.098 73	»	»	»	51.098
15. Multas	100 »	5.036 40	»	5.036 40	5.136
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»
17. Reintegros	57.500 »	»	»	»	57.500
18. Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»
19. Resultas	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario	2.690.124 48	11.383 40	69.505 62	80.899 02	2.771.023
Resultas incorporadas al mismo	2.243.054 72	25.575 11	558 »	26.133 11	2.269.187
Presupuesto ordinario refundido	4.933.179 20	36.958 51	70.063 62	107.032 13	5.040.211
TOTAL GENERAL	4.933.179 20	36.958 51	70.063 62	107.032 13	5.040.211

LEON

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1929

TA DE PRESUPUESTOS

como Orden de pagos de la misma en cumplimiento del art. 297 del Estatuto provincial

PARTE. - Cuenta del presupuesto de Ingresos

Ante el ejercicio		TOTAL GENERAL	Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultados		
otros conceptos	TOTAL		Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL
	5.878 »	75.933 09	36.139 01	»	36.139 01	39.794 08	35.922 52	3.871 56	»	3.871 56
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
196 53	11.196 53	356.307 53	8.400 »	785 60	9.185 60	347.121 93	305.391 03	»	41.730 90	41.730 90
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	469 »	57.569 »	12.446 26	10.000 »	22.446 26	35.122 74	28.066 74	7.056 »	»	7.056 »
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	26.000 »	22.177 »	»	22.177 »	3.823 »	3.513 »	310 »	»	310 »
	»	8.000 »	1.017 »	»	1.017 »	6.983 »	6.350 31	632 69	»	632 69
319 09	58 319 09	878.319 09	103.507 01	»	103.507 01	774.812 08	545.988 07	228.824 01	»	228.824 01
	»	1.005.159 66	»	»	»	1.005.159 66	703.373 58	301.786 08	»	301.786 08
	»	250.000 »	3.558 55	»	3.558 55	246.441 45	228.342 51	18.098 94	»	18.098 94
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	51.098 73	»	»	»	51.098 73	46.659 32	»	4.439 41	4.439 41
	5.036 »	5.136 40	»	»	»	5.136 40	5.136 40	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	57.500 »	33.352 19	»	33.352 19	24.147 81	17.010 51	7.137 30	»	7.137 30
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
505 62	80.899 02	2.771.023 50	220.597 02	10.785 60	231.382 62	2.539.640 88	1.925.753 99	567.716 58	46.170 31	613.886 89
558 »	26.133 18	2.269.187 82	85.838 02	30.131 18	115 969 20	2.153.218 63	1.721.583 88	317.973 21	113.661 54	431.634 75
063 62	107.032 15	2.040.211 33	306.435 04	40.916 78	347.351 82	4.692.859 51	3.647.337 87	885.689 79	159.831 85	1.045.521 64
063 62	107.032 15	2.040.211 33	306.435 04	40.916 78	347.351 82	4.692.859 51	3.647.337 87	885.689 79	159.831 85	1.045.521 64

PARTE SEGUNDA.-Cuenta						del pres
CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario	Aumentos durante el ejercicio			TOTAL	TOTAL general
		Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios		
GASTOS						
1.º Obligaciones generales.	369.371 10	»	950 »	»	950 »	370.321
2.º Representación provincial	32.000 »	»	»	»	»	32.000
3.º Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales.	»	»	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación.	49.893 02	»	»	»	»	49.893 02
6.º Personal y material	420.521 25	»	300 »	»	300 »	420.821 25
7.º Salubridad e higiene.	6.000 »	»	»	»	»	6.000 »
8.º Beneficencia.	1.085.556 83	»	69.100 »	»	69.100 »	1.154.656 83
9.º Asistencia social.	5.200 »	»	»	»	»	5.200 »
10. Instrucción pública	88.875 »	»	»	265.000 »	265.000 »	353.875 »
11. Obras públicas y edificios provinciales.	536.532 28	»	46.578 25	4.656 35	51.234 60	587.766 08
12. Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»	»	»
13. Montes y pesca.	»	»	»	»	»	»
14. Agricultura y ganadería.	76.175 »	»	»	25.000 »	25.000 »	101.175 »
15. Crédito provincial.	»	»	»	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»	»	»
17. Devoluciones.	5.000 »	»	»	»	»	5.000 »
18. Imprevistos	15.000 »	»	»	»	»	15.000 »
19. Resultados.	»	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario	2.690.124 48	»	116.928 25	294.656 35	411.584 60	3.101.709 33
Resultas incorporadas al mismo	794.725 23	»	»	»	»	794.725 23
Presupuesto ordinario refundido.	3.484.849 71	»	116.928 25	294.656 35	411.584 60	3.896.434 91
TOTAL GENERAL	3.484.849 71	»	116.928 25	294.656 35	411.584 60	3.896.434 91

TERCERA PARTE.-Balance

RESUMEN	Presupuesto ordinario		TOTAL		TOTAL general
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1928	»	1.101.856 66	»	1.101.856 66	1.101.856 66
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1929.	1.925.753 99	619.727 22	1.925.753 99	619.727 22	2.545.481 21
TOTAL.	1.925.753 99	1.721.583 88	1.925.753 99	1.721.583 88	3.647.337 09
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	2.446.316 85	453.884 22	2.446.316 85	453.884 22	2.900.201 07
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1929	520.562 86	1.267.699 66	520.562 86	1.267.699 66	747.136 52

Ejercicio		del presupuesto de Gastos									
r. ex-ina-s	TOTAL	TOTAL general	Anulaciones durante el ejercicio				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a resultas		
			Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
	950	370.321 10	>	36.061 81	>	36.061 81	334.259 29	333.070 54	1.188 75	>	1.188 75
	>	32.000 >	>	546 58	>	546 58	31.453 42	30.199 02	1.254 40	>	1.254 40
	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	>	49.893 02	>	3.950 40	>	3.950 40	45.942 62	43.218 07	2.724 55	>	2.724 55
	300 >	420.821 25	>	25.974 43	>	25.974 43	394.846 82	377.593 03	17.253 79	>	17.253 79
	>	6.000 >	>	1.400 >	>	1.400 >	4.600 >	1.600 >	3.000 >	>	3.000 >
	69.100 >	1.154.656 83	>	49.938 05	>	49.938 05	1.104.718 78	935.495 06	168.389 23	834 49	169.223 79
	>	5.200 >	>	3.000 >	>	3.000 >	2.200 >	2.000 >	200 >	>	200 >
00 >	265.000 >	353.875 >	>	3.537 51	>	3.537 51	350.337 49	344.934 25	1.263 >	4.140 24	5.403 24
56 35	51.234 60	587.766 89	>	18.854 10	>	18.854 10	568.912 78	268.057 84	244.457 73	>	300.854 94
	>	>	>	>	>	>	>	>	>	56.397 21	>
	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
00 >	25.000 >	101.175 >	>	93	>	93	101.174 07	92.006 87	9.167 20	>	9.167 20
	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	>	5.000 >	>	1.780 80	>	1.780 80	3.219 20	3.219 20	>	>	>
	>	15.000 >	>	77 03	>	77 03	14.922 97	14.922 97	>	>	>
	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
56 35	411.584 60	3.101.709 08	>	145.121 64	>	145.121 64	2.956 587 44	2.446.316 85	448.898 65	61.371 94	510.270 59
	>	794.725 23	>	83.286 94	2.000 >	85.286 94	709.438 29	453.884 22	73.314 73	182.239 34	255.554 07
56 35	411.584 60	3.896.434 31	>	228.408 58	2.000 >	230.408 58	3.666.025 73	2.900.201 07	522.213 38	243.611 28	765.824 66
56 35	411.584 60	3.896.434 31	>	228.408 58	2.000 >	230.408 58	3.666.025 73	2.900.201 07	522.213 38	243.611 28	765.824 66

León 10 de Febrero de 1930.

EL PRESIDENTE,
JOSÉ M. VICENTE

	TOTAL general
66	1.101.856 66
22	2.545.481 22
88	3.647.337 88
22	2.900.201 07
66	747.136 86

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Inventario general de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la provincia que, como Ordenador de pagos formo, a los efectos que previene el artículo 208 del Estatuto provincial vigenie, con expresión de todas las fincas urbanas y rústicas, sus productos, derechos y acciones al terminar el ejercicio económico de 1929

	VALOR		
	Pesetas	Cts.	
1.º Un edificio, destinado a Palacio de la Excm. Diputación, sito en la Plaza de San Marcelo número 8, de la ciudad de León, al cual corresponde un cobertizo por la parte Norte. Fué adquirido por la Diputación en 27 de Mayo de 1882, por compra a los Condes de Peñaranda de Bracamonte, con objeto de instalar sus oficinas, como en efecto lo están. No produce renta, y su valor se calcula en	1.020.200	00	15.
2.º Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas de la excelentísima Diputación, según inventario especial, que se acompaña, cuyo importe se calcula en	8.000	00	16.
3.º Una casa, con su huería adyacente, situada al S. O. de esta población, en la Plazuela de San Francisco núm. 13; linda: casa y huerta entrando, con camino del Norte del paseo de San Francisco; por la derecha, con calle de la Independencia; por la izquierda con calle de Santa Nonia y por la espalda, con calle de la Puerta de la Reina; consta el edificio de planta baja y principal, con cubierta de teja; siendo sus muros de mampostería ordinaria en los cimientos y zócalos de tres fachadas y sillería el de la principal y guarniciones de los huecos de las mismas, de fábrica de tierra y pilares de ladrillo el resto de los muros exteriores y de bóveda de ladrillo todos los techos. La superficie aproximada es de dos hectáreas, es de regadío y su terreno es de segunda calidad. El valor calculado a la huerta y casa, dado su estado de conservación en 2.069.500 pesetas y no produce renta por estar destinada a Hospicio	2.069.500	00	17.
4.º Un garaje, que ocupa una superficie de dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, está constituido de tapia de tierra con pilares de ladrillo, y linda: al Norte, con prado de doña Marcelina A. Carballo; al Sur, con capilla de Santa Nonia; Este, brazada de la presa de San Isidro y Oeste, con calle de Santa Nonia. No produce renta por estar destinado al servicio de la Sección de Vías y Obras, y su valor aproximado es de	8.300	00	18.
5.º Una huerta, en término de esta ciudad, al sitio del Parque, cerrada de tapia de piedra con pilares de ladrillo, regadía, de tercera calidad, de cabida seis hectáreas, linda: al Este, con camino de Puente de Castro, prado del Hospicio y tierra de los herederos de D. Ambrosio Isasi; Sur, prados de D. Miguel Eguagaray y D. Martín Fernández; Norte, travesía de Puente de Castro y Oeste, prados del Hospicio. Dentro de esta huerta, y al Oeste, existe un caserío compuesto de planta baja y principal; su construcción es de mampostería ordinaria, muros de ladrillo, tiene el edificio salones para enfermería, habitaciones para vivienda del encargado de su custodia y del cultivo de las huertas y prados del Hospicio, cuadras y pajares para vacas de leche y ganado de labor de la casa; ocupa este edificio, en su parte edificada, una superficie de 250 metros cuadrados y 229 en un patio que tiene en el centro; el valor de la casa y huerta está regulado en 35.000 pesetas y tampoco produce renta por estar destinado a lazareto y producción de hortalizas para los acogidos	35.000	00	19.
6.º Un prado, titulado El Huerto, en el mismo término y sitio, secano, de tercera calidad, cabida 14 áreas y 29 centiáreas, linda: al Norte, con camino de Puente de Castro; Sur y Este, con tierra de Tresmadal y Oeste, con huerta del Hospicio; está cercado de tapia y seto vivo y su valor aproximado es de 600 pesetas. Tampoco produce renta por estar destinado a pastos de ganados del Hospicio	600	00	20.
7.º Otro prado, titulado Grande, en el mismo término y sitio, cercado de tapia, piedra y seto vivo, regadío, de tercera calidad, de cabida 51 áreas y 93 centiáreas; linda: al Norte, con camino de Puente de Castro; Este, con huerta del Hospicio; Sur, con camino de Aguasmestas. Tampoco produce renta por las mismas razones que el anterior, y está valorado en	2.000	00	21.
8.º Otro prado, contiguo al anterior, titulado El Pacedero, cercado de seto vivo y tapias de tierra, de cabida 28 áreas y 96 centiáreas, regadío, de tercera calidad, linda: al Este, con huerta del Hospicio; Norte, con calleja de entrada de dicha huerta; Oeste, con camino de Aguasmestas y Sur, con huerta de D. Miguel Eguagaray. Tampoco produce renta por las razones anteriores, y su valor aproximado es	1.000	00	22.
9.º Otro prado, titulado El Plantío, en el mismo término y sitio, secano, de infana calidad, de siete áreas y 37 centiáreas, linda: al Norte, con tierra de D. Agapito de Celis; Sur y Oeste, con cascajales del río Bernesga y al Este, con presa vieja y Aguasmestas; su valor aproximado será de 500 pesetas. Tampoco produce renta por las razones anteriores.	500	00	23.
10. Un terreno, en el Egidio, adquirido por la Excm. Diputación para la creación de una estación de agricultura general o Granja Agrícola, que la Diputación puso a la disposición del Ministerio de Fomento, habiendo sido devuelto a esta Coroación por Real orden de 13 de Julio de 1925. No produce renta, y su valor aproximado es de	170.000	00	24.
11. Edificios construídos en la Granja Escuela Agropecuaria de esta Diputación, valúados en	166.500	00	
12. Maquinaria en la ídem.	20.000	00	
13. Valor del mobiliario y enseres existentes en el Gobierno civil de esta provincia, pertenecientes a esta Diputación, según inventario	9.664	00	
14. Valor de la maquinaria y demás enseres de la Imprenta provincial	20.000	00	

VALOR

Pesetas Cts.

15.	Por 61 un foros, censos y aniversarios impuestos sobre varias fincas rústicas a favor del Hospicio de León, cuyo valor capitalizado al 5 por 100 es de	11.582 80
16.	Por once Acciones del Banco de España, pertenecientes al Hospicio de León, números 1.170 al 1.176; 70.643 y 70.644; 236.869 y 236.870, expedidas con fecha 27 de Mayo de 1.876, por valor nominal de 500 pesetas cada una, en junto 5.500 pesetas	5.500 00
17.	Dos títulos de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100 de la serie B, valor nominal 2.500 pesetas cada uno, números 73.256 y 73.257, su producto anual es de 200 pesetas e importan 5.000 pesetas.	5.000 00
18.	Seis títulos de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100 de la serie A valor nominal de 500 pesetas cada uno, números 809.979, 809.980, 809.981, 1.270.127, 1.270.128 y 1.270.129 que producen anualmente 120 pesetas y el valor nominal total es de 3.000 pesetas	3.000 00
19.	Dos títulos de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100 de la serie H, valor nominal de 200 pesetas cada uno números 18.950 y 18.951, que producen anualmente 16 pesetas y el valor nominal de ambos títulos es de 400 pesetas	400 00
20.	Residuos en metálico de dicho Hospicio de León 4,55 pesetas.	4,55
21.	Una inscripción no transferible de particulares y colectividades, propiedad del Hospicio de León, número 119, capital nominal 10.795,31 pesetas al 4 por 100 anual, expedida el 14 de Mayo de 1917, produce anualmente 345,36 pesetas	10.795 31
22.	Otra inscripción no transferible de Beneficencia, propiedad del Hospicio de León, número 2.345 de capital nominal 60.480,49 pesetas al 4 por 100 anual, expedida el 14 de 1917 y produce anualmente 1.935,36 pesetas.	60.480 49
23.	Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas del Hospicio de León según inventario especial que se acompaña 10.000 pesetas aproximadamente.	10.000 00
24.	Un edificio, sito en Astorga, destinado a Hospicio, se halla al extremo de dicha ciudad, próximo al jardín público y entre la calle de Matías Rodríguez, antes Arco y la del jardín, mide sesenta metros y sesenta centímetros de fachada principal, al E.; veintidós metros por la calle del jardín, al S., y cincuenta y cinco por la calle de Matías Rodríguez, al N.	
25.	Otro edificio, contiguo al anterior, del cual le separa un calleja formada por ambos, se halla destinado a departamento de chicos, y mide 60 metros de fachada principal; 10 por la calle de Matías Rodríguez, y 18 por la parte del jardín. Ambos edificios no producen renta por el fin a que están destinados, y su valor aproximado se calcula en	60.000 00
26.	Una huerta, también extramuros de la ciudad de Astorga, en el sitio Valle de Manjarín, cerrada de piedra y destinada a lavadero de ropas del Hospicio. No produce renta y su valor aproximado es de	2.000 00
27.	Una lámina intransferible, perteneciente al Hospicio de Astorga, número 2.346, capital nominal 1.546,12 pesetas, fecha 14 de Mayo 1917, que debe producir intereses líquidos al año 49,48 pesetas.	1.546 12
28.	Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas del Hospicio provincial de Astorga, según inventario que se acompaña, 6.000 pesetas	6.000 00
29.	Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas de la Casa-Cuna de Ponferrá, según inventario especial que se acompaña, 1.500 pesetas	1.500 00
30.	Un edificio destinado a Sección de Laboratorios, que consta de sótano, planta baja, principal y bohardilla, con cubierta de pizarra, siendo sus muros de piedra artificial, trasdosados de ladrillo, zócalo de piedra caliza y cimientos de hormigón.	
31.	Otro idem, destinado a Parque móvil, su construcción es de ladrillo y cubierta de urallita, siendo sus cimientos de hormigón.	
32.	Otro idem, destinado a Pabellón de Desinfección, su construcción es lo mismo que el anterior.	
33.	Otro idem, destinado a Dispensario Antivenéreo, siendo también su construcción como el anterior.	
	Todos estos edificios no producen renta por estar destinados al servicio del Instituto provincial de Higiene. La superficie aproximada es de 1.478 metros cuadrados, limitando al Norte, con la Imprenta provincial; al Sur y Oeste, con el Hospicio provincial de esta ciudad, y al Este, con calle de la Independencia.	
	A todos estos edificios se les calcula un valor aproximado de.	291.600 00
34.	Valor de la maquinaria, mobiliario y material científico del Instituto provincial de Higiene	100.000 00
TOTAL.		4.100.673 27

León, 12 de Febrero de 1930. — El Presidente, José M.^a Vicente.

Sesión del Pleno de la Diputación de 13 de Diciembre de 1929.

La Diputación acordó aprobar este Inventario. — Cúmplase. — El Presidente, José M.^a Vicente. — El Secretario, José Peláez.

EON

ia que, como
incial
os

VALOR

Pesetas Cts.

1.020.200 00

8.000 00

2.069.500 00

8.300 00

35.000 00

600 00

2.000 00

1.000 00

500 00

170.000 00
166.500 00
20.000 00

9.664 00
20.000 00

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villacé

En sesión del Ayuntamiento pleno de fecha 7 de los corrientes, acordó formar un amillaramiento por caracer de él, por lo cual se ruega a todos los terratenientes de este Municipio que presenten ante esta Alcaldía en término de veinte días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de cuantas fincas poseen en dicho término con expresión de su cabida y linderos y cultivo de las mismas a que se dedican las que serán inspeccionadas por una Junta nombrada al efecto autorizada para denunciar las ocultaciones que se observen en las mismas.

A fin de que nadie pueda alegar ignorancia en caso de infracción, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y edictos que se fijarán en los mueblos comarcales, quedando responsables en cuyo caso, de la multa que les fuera impuesta o a la pérdida de la finca.

Villacé, 11 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Angel Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Llaneros, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta sin sujeción a tipo fijo, por término de ocho días, del automóvil que se describirá, de la propiedad de doña Juana Montalvo Durillo, vecina de Córdoba, hoy en ignorado paradero que le fué embargado como responsable civil subsidiaria, para con su importe satisfacer hasta donde alcanza la indemnización correspondiente a los herederos del interfecto Esteban Flórez, por insolvencia del procesado Manuel Martínez Conde, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 163 de 1928 sobre homicidio por imprudencia te-

meraria, cuya subasta tendrá lugar el día cuatro de Abril próximo, a las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los licitadores consignarán previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo que sirvió de licitación para la segunda subasta y que el automóvil se halla depositado en poder de D. Martín Castaño Unzué, de esta vecindad, acordado así en las correspondientes diligencias de procedimiento de apremio.

Automóvil objeto de la subasta

Uno marca Ford, matrícula de Bilbao número 6.329, de cuatro plazas, pintado, carrocería de cuero color encarnado deslucido, en buen uso, abierto y con capote; tasado pericialmente en dos mil pesetas.

Dado en León, a 13 de Marzo de 1930. Angel Barroeta. — El Secretario judicial, Liedo. Luis Gasque.

Cédulas de citación

Por el presente se cita al gitano conocido por «El Bonis», de unos 25 años de edad, natural de Palencia, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 8 de Abril próximo, a las diez horas provisto de sus pruebas con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas por lesiones, y el cual se halla en ignorado paradero.

León, 8 de Marzo de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Marcelo Plá y su hijo Ricardo Plá, cuyas demás circunstancias personales así como su actual paradero se ignoran, vecinos que fueron de esta ciudad, para que el día quince de Abril próximo a las diez horas comparezcan ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor con el fin de prestar declaración como denunciados en juicio de faltas por daños; pues así está acordado en providencia de esta fecha.

León, 13 de Marzo de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Manuel Caruego Landeras, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de que fué de Aguasviebas, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de los corrientes y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas por escándalo y lesiones a Bernar Ricardo y otras.

León, 12 de Marzo de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Rodríguez Castellanos Maximiliano, de 28 años de edad, natural de Antoñanes del Páramo (León), procesado en causa criminal, seguida por el presunto delito de rebelión contra la forma de Gobierno, de cuya causa es Juez Instructor el permanente de la sexta Región, Comandante de Infantería Don Eugenio Saldaña Zambrano; se le hace saber por medio del presente edicto, que la citada causa ha sido sobreesfida definitivamente, en virtud de haberle sido aplicado el Real decreto Ley de amnistía de 5 de Febrero próximo pasado.

Pamplona, 10 de Marzo de 1930. — Eugenio Saldaña.

Por la presente se cita a los gitanos Adolfo Escudero Moto, de 30 años, casado, natural de Valladolid, y a Agustín Gabarre Hernández, de 29 años, casado, natural de Oviedo y en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día quince de Abril próximo a las diez horas provistos de sus pruebas con el fin de prestar declaración como denunciados en juicio de faltas por escándalo y maltratarse mutuamente.

León, 13 de Marzo de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1930



AL

Lueg
cretari
BOLE
empl
donde
del nár
Los
ar los
tenada
que de

Parte

A

Socied
cio:

Edicto

Edicto

Ac

Edicto

Requi

P

S.

(q. D

Victo

cipe

perso

lia, c

impo

(Go

AD

808

SE

Ex

a sus